

Igual suerte tuvieron los esfuerzos que en otro discurso hizo con motivo de otra cuestion análoga que se suscitó á los pocos dias (17 de marzo). Llevados de cierto alarde de independencia los diputados de oposicion, y queriendo al propio tiempo representar como sospechosas y poco dignas ciertas relaciones entre el ministerio y los ministeriales, se hizo otra proposicion para que no se permitiese á los diputados concurrir personalmente por ningun título á las Secretarías del Despacho. Tanto este como el anterior son temas que se han reproducido en todas las épocas y casi en todas las legislaturas, si no con esta publicidad, en desahogos y conversaciones privadas, siempre en son de queja de abusos en este orden cometidos. Argüelles lo impugnó tambien. «Yo me abstendré seguramente, decia, de concurrir á las Secretarías del Despacho; pero como diputado de la nacion, quiero quedar en absoluta libertad para ir á ellas á cara descubierta á las horas mas públicas si algun justo motivo me obligase á ello; y si la provincia que me ha dado sus poderes me hubiese impuesto la precision de obrar de otra manera, yo hubiera tenido suficiente libertad para decirle, que no era digno del honor que me dispensaba, pero que no podia sujetarme á semejantes restricciones.» Y atacó además la proposicion como ofensiva á la dignidad y decoro de los diputados, sin negar el abuso que hubiera podido haber.

Por el contrario, Alcalá Galiano la defendió con razones como las siguientes: «Los acontecimientos que se han notado últimamente, la observacion de que ciertas personas votaban unánimes á favor del ministerio, ciertas provisiones que el gobierno ha hecho de los destinos de su atribucion, todo esto ha introducido una desconfianza tal, que ya se cree que no venimos aquí sino á pretender empleos; no se mira esto sino como un escalon para subir á otro puesto, y ocupar destinos lucrativos. Si el Congreso quiere adquirir una fuerza moral cual necesita, es preciso que lo haga por medio de esta proposicion, cuyo efecto es mas moral que verdadero.... Es preciso que se destruya el influjo fatal que ha producido la vista de los paredones de palacio (1), llenos de personas que pertenecian al Congreso. Enhorabuena que fuesen con otros fines; pero viéndolos en aquel sitio, han dado margen á creer que iban á solicitar mercedes.... Los diputados, añadia contestando á Argüelles, á mi entender no son los agentes de las provincias; pueden sin embargo preguntar sobre ellas á los ministros, y para ello se los llama al Congreso. Aquí es donde debe el diputado de la nacion conocer al ministro; aquí donde debe pedir á favor de su provincia; donde debe verse con él cara á cara, no en otra parte....» Asombra considerar las distintas banderas en que militaban entonces, y las opuestas en que militaron despues estos dos célebres oradores políticos. La proposicion fué aprobada en votacion nominal por 77 votos contra 48.

Obsérvese en todo, que la mayoría exaltada de estas córtes no veia mas peligros para el sistema constitucional que de parte del poder ejecutivo, cuyos abusos trataba de prevenir ó cortar con ese rigorismo de que hacia como gala, y hasta por esos medios minuciosos que vamos viendo. No le faltaba razon de desconfiar, si no por parte de los consejeros oficiales del trono, por la de la persona que le ocupaba y de sus consejeros privados. Pero no todos los peligros venian de allí: venian tambien, y no pocos, de la exagerada extension que muchos querian dar á la libertad; y cuál fuera la significacion que muchas gentes daban ó querian dar entonces á esta palabra, pruébalo el haber creído necesario un diputado (el señor Pedralvez) presentar una proposicion que decia: «La nacion que quiera ser libre debe aprender á serlo, y para fijar y garantizar la libertad pública de todo español es preciso convenir en el significado de la voz *libertad*. Pido, pues, á las córtes que tengan á bien manifestar de un modo solemne, que la libertad que concede la Constitucion al pueblo y al gobierno para hacer esto ó aquello no puede ser otra que una libertad racional, justa y prudente, y que tiende al mayor bien comun, etc. (2).»

(1) Designaban así los ministerios, por hallarse entonces en el Palacio Real.

(2) Sesión del 14 de marzo, 1822.

El Congreso pareció desentenderse de una proposicion, que ciertamente no le honraba, pero que significaba mucho.

Una escena, tambien de mucha significacion, pero de índole especial y extraña, y que por lo mismo se presta á muchos comentarios, tuvo lugar dos dias despues (16 de marzo) en el recinto mismo de las córtes. El ministro de la Guerra les anunció que con motivo de hallarse á las inmediaciones de la capital el batallon 2.º de Asturias, á cuya cabeza habia Riego proclamado la Constitucion en las Cabezas de San Juan el año 20, era la voluntad de S. M. que aquel benemérito cuerpo entrase en la corte y pasase por la plaza de la Constitucion, y que tendria tambien una complacencia en que las córtes acordaran que desfilase por delante del Congreso de paso para Vicálvaro donde se dirigia. Las córtes no solo accedieron á esto, sino que acordaron además que una diputacion de un individuo por clase del batallon se presentase en la barra del Congreso, donde recibiria de manos del presidente un ejemplar de la Constitucion, que conservaria el cuerpo como de su propiedad. Y como estaba mandado que la enseña de todo el ejército fuese un leon en lugar de bandera, el ministro de la Guerra quiso y las córtes otorgaron que se regalara tambien al batallon uno de los leones primeros que se acababan de fundir. Hizo en efecto el batallon su entrada triunfal, recibido por toda la guarnicion, y seguido de alegre muchedumbre que le victoreaba y aplaudia, desfiló por la plaza de la Constitucion, pasó á la de las córtes, y cuatro maceros del Congreso salieron á recibir la diputacion y conducirla á la barra.

Puestos allí, el comandante pronunció una breve arenga dando gracias por la honra que al batallon se dispensaba, á que contestó el vice-presidente Salvato (3), diciendo entre otras cosas: «La justa gracia que os dispensa este Congreso, y la entrada que os concedió el monarca en la capital, os dan una muestra de cuánto estiman vuestro pronunciamiento hecho en las Cabezas, y del amor que profesan á los apoyos de la libertad... Ahí teneis ese libro precioso que nos rescató de nuestra eterna desventura, por las apreciables víctimas del heroísmo... Vais á recibir asimismo la divisa que hoy reina... ¡Batallon de Asturias! El genio tutelar de la libertad acompañe tus filas, mientras que el aprecio general de los hombres libres te sigue á todas partes.» Y los secretarios le entregaron el libro de la Constitucion. «Al recibir esta augusta prenda (dijo el comandante) de manos de los representantes de la nacion, nada hay mas grato para mí que poder presentarles este sable, que fué el primero que relumbro en la mano de Riego al proclamar la libertad en 1820.» El vice-presidente le contestó: «Las córtes admiten con singular aprecio este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad, y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él segun su agrado.»

La ceremonia no dejaba de ser extraña y peregrina, al menos en España, y recordaba los tiempos en que la Convencion francesa dispensaba parecidos honores á las secciones armadas en Paris. Pero además el espectáculo de un cuerpo legislativo entregando el código de la ley fundamental del Estado á un comandante de batallon, y el de un comandante regalando un sable á las córtes, se prestaba tambien á comentarios, no todos del género serio. Algunos diputados sensatos hubieron de conocerlo así, y aunque Canga Argüelles propuso que el sable de Riego se colocase en el santuario de las leyes, las córtes lo pasaron á una comision, la cual fué de dictámen, que el mejor y mas propio destino que al sable podia darse era volverle al general Riego, para que le usase y con él defendiese la Constitucion de la monarquía y al rey constitucional, reservándose la nacion su propiedad, para que á la muerte del general se le colocase con la distincion que merecia en la Armería nacional, al lado de otras armas ilustres que habian defendido los derechos de España; y que mediante á ser la vaina de acero, se grabase en ella una inscripcion expresiva del acuerdo de las córtes. Así se acordó por unanimidad.

El comandante habia además presentado y recomendado

(3) El presidente, que era Riego, pidió permiso para dejar la silla de la presidencia, por tratarse del batallon que él habia mandado, y no parecerle propio ser él mismo quien le invistiera de aquellos honores.

una exposicion, que se leyó en la sesion siguiente (17 de marzo). Reducíase á pedir, que del segundo batallon de Asturias y del segundo de Sevilla que se le habia unido en Arcos para dar el primer grito de libertad, se formase un regimiento de línea con el título de *la Constitucion*, consagrado á guardarla eternamente, y que el coronel fuese su antiguo comandante el general don Rafael del Riego, y teniente coronel don Francisco Osorio, que era en el acto del pronunciamiento segundo comandante de dicho batallon de Sevilla. Las córtes acordaron que pasase á la comision de Guerra. El segundo batallon de Asturias, despues de recibidos los honores, y dado su paseo triunfal por la corte, se habia dirigido á Zaragoza, punto que le estaba designado.

Ya que tales honores habian tributado á los que llamaban héroes predilectos de la libertad, y que vivian y se hallaban presentes, era menester no dejar sin ellos á los que por la misma se habian sacrificado y perecido en los antiguos tiempos. Hizo esta mocion Argüelles en la sesion del 19 de marzo, aniversario de la publicacion de la Constitucion, diciendo ser la solemnidad del dia la mas á propósito para celebrarla con la aprobacion del dictámen de la comision de premios, sobre los honores que debian hacerse á los beneméritos españoles Padilla, Lanuza, y demás que murieron en defensa de las libertades públicas. La mocion fué acogida con general agrado, y en su virtud se leyeron los artículos del dictámen, que fueron aprobados por unanimidad, haciéndose solo en pocos de ellos ligeras modificaciones. Reducíase en lo esencial á declarar beneméritos de la patria en grado heróico á los caudillos de la libertad y que murieron por ella en Castilla y Aragon; á que se inscribiesen sus nombres en el salon de córtes, á la derecha del solio los de los comuneros de Castilla, JUAN DE PADILLA, JUAN BRAVO y FRANCISCO MALDONADO, á la izquierda la de los aragoneses JUAN DE LANUZA, DIEGO DE HEREDIA y JUAN DE LUNA, y á que se erigieran monumentos á los mismos, á los primeros en el sitio en que fueron decapitados, á los segundos en el que se designase, por no saberse entonces con certeza; á que se exhumasen los restos del comunero obispo de Zamora, don Antonio Acuña, enterrado en Simancas (1), y se trasladasen y sepultasen con los demás obispos de aquella iglesia, expresándose en el epitafio haberse hecho de orden de las córtes del reino y por justicia debida á su patriotismo.

Mientras de esta manera se entregaban las córtes á estos arranques de fogoso liberalismo, y rendian una especie de culto á los apóstoles antiguos y modernos de la libertad, ardia por todas partes la llama de la discordia, soplada por contrarios vientos, y vivian en continua alarma los hombres amantes del sosiego y de la paz. «Jamás se habia visto, dice un escritor refiriéndose á este periodo, amenazado de tantos enemigos á la vez el sistema representativo, ni trabajada una nacion por tanto fuego de discordia.» Iremos por partes. Además de la guerra diplomática y subterránea que hacian los realistas, las facciones armadas se extendian y se presentaban cada vez mas numerosas y mas audaces. En Cataluña, Misas, Mosen Anton, el monje de la Trapa Fray Antonio Marañon, conocido por *el Trapense*; el aventurero francés Bessieres, aquel revolucionario condenado á muerte en Barcelona por republicano, y ahora cabecilla de facciosos realistas, habian convertido el Principado en un verdadero teatro de guerra, cometiendo todo linaje de atrocidades en nombre del rey y de la religion. Era el Trapense hombre de unos cuarenta y cinco años, de aspecto severo y sombrío, ojos vivos y mirada fija y penetrante: dábale aire de ascético y virtuoso, y bendecia con mucha gravedad á las gentes, que se arrodillaban á su paso y tocaban y besaban su ropaje. Fingia revelaciones para fanatizar y entusiasmar á la crédula muchedumbre; montaba con el hábito remangado, que suponía embotar las balas enemigas y hacerle invulnerable: llevaba en su pecho un crucifijo, y sable y pistolas pendientes de la cintura. En una ocasion los

(1) Los huesos de los demás comuneros habian sido ya exhumados el año anterior con toda solemnidad, asistiendo á la fúnebre ceremonia milicianos nacionales de casi toda Castilla. El monumento de estos habia de erigirse en Villalar, lugar de la catástrofe.

frailes capuchinos de Cervera de Cataluña hicieron fuego á los soldaos del ejército constitucional: irritados estos penetraron en el convento y degollaron los frailes. El Trapense sostuvo en la ciudad una lucha sangrienta con la tropa, causándole muchas bajas, sembrando de cadáveres las calles é incendiando la poblacion por los dos ángulos opuestos.

Perseguian sin descanso á las facciones jefes militares tan entendidos, activos y resueltos como Milans, Torrijos, Manso, Rotten y otros, los cuales las batian donde quiera que las alcanzaban. Pero siguiendo aquellas la táctica de las guerrillas, hacian de la dispersion una maniobra militar, para reaparecer y reorganizarse de nuevo en el punto de antemano designado. Era además de esto difícil y poco menos que imposible su destruccion, por la proteccion y los auxilios con que las apadrinaban, como habremos luego de ver, del otro lado del Pirineo el gobierno y las tropas francesas, dentro del país las clases del pueblo en que mas influencia ejercia el fanatismo que de intento se fomentaba.

En Navarra se habian presentado el general Quesada, el brigadier Albuin, don Santos Ladron, Juanito, y otros jefes de prestigio en el país. Unas veces, perseguidos, se acogian á los Aldudes, para volver luego al mismo territorio, otras se corrian á Aragon ó á la Rioja. Por la sierra de Murcia andaba Jaime, llamado el Barbudo, arrancando y haciendo pedazos en los pueblos las lápidas de la Constitucion, cuyos hechos aplaudian y auxiliaban muchos naturales. Alzaba tambien su bandera la faccion en la Mancha; dejábanse ver partidas en Castilla, y apenas habia provincia en España en que no saltase alguna chispa de un fuego que amenazaba prender por todo el ámbito del reino.

Los choques y conflictos en las poblaciones entre la tropa y el paisanaje, entre soldados y nacionales, y entre los cuerpos mismos del ejército, eran frecuentes, y tenian la gente en temor y desasosiego continuo. Tan divididos andaban los ánimos en política. En Madrid mismo se miraban con manifiesta enemiga los cuerpos de línea de la guarnicion y los de la guardia real. Junto al puente de Toledo ocurrió una tarde una yerta, que Riego dijo en las córtes haber presenciado él mismo, entre paisanos y militares, en que se mezclaron tambien individuos de la milicia nacional, y que produjo declamaciones y discusiones en el Congreso, y el nombramiento de una comision para entender en este y otros sucesos de la misma índole. En Pamplona era la tropa la que obligaba al vecindario á dar vivas á Riego, mientras la milicia nacional y los paisanos gritaban: ¡viva el rey absoluto! ¡viva Dios! De sus resultados hubo el 19 de marzo, el mismo dia que se acordaba en las córtes levantar monumentos á los mártires de la libertad, una sangrienta refriega, que produjo veinte muertos y treinta heridos segun los partes oficiales; doble número segun la fama. El gobierno decretó el desarme de la milicia nacional de Pamplona, y el general Lopez Baños fué comisionado para restablecer la calma en aquella ciudad.

Al revés de la milicia y del vecindario de Pamplona eran el vecindario y la milicia de Cartagena. Nombrado el brigadier Peon para mandar las armas en esta plaza, no solo se opusieron á su admision, sino que atentando á su persona, costóle trabajo y dificultades poder huir para salvar la vida y no perderla en manos de la acalorada muchedumbre. Al alboroto siguieron las representaciones contra aquel nombramiento, y hasta las mujeres dejaban las labores de su sexo para tomar la pluma y firmar la exposicion. Tanto exaltaba tambien las imaginaciones femeniles el furor de la política.—Otro nombramiento produjo tambien serios disgustos en Barcelona. Un teniente coronel de la milicia, hombre inquieto y bullicioso, habia hecho dimision de su cargo; el ayuntamiento nombró otro en su lugar, y el coronel del cuerpo se negó á admitirle, y aun lo resistió con la fuerza. Las autoridades sostuvieron tambien con ella el acuerdo del ayuntamiento; el coronel fué depuesto, y como tenia partido entre los exaltados suscitóse una grave conmocion, que fué deshecha con la intervencion de la tropa y los cañones.

Hemos visto atrás algunos disturbios de este género en Valencia, la conducta del comandante general conde de Almodóvar, la del jefe político Plasencia, y la del segundo regi-



miento de artillería, al cual la gente turbulenta guardaba particular enemiga. Una noche, acompañando á la retreta de este regimiento un concurso numeroso (17 de marzo), ó porque el pueblo quisiera obligar al piquete á detenerse delante de la casa del coronel y victorear á Riego, ó porque algunos mal intencionados llegaron á arrojar algunas piedras, ó porque la tropa se creyese de cualquier modo insultada, los soldados se dejaron llevar de la cólera é hicieron fuego á la muchedumbre, resultando algunos heridos, y llenando de pavor y espanto á las señoras y ciudadanos pacíficos que habían acudido al atractivo de la música, y difundiendo luego la alarma en la población. El suceso se trató en las córtes, y las tres sesiones que sobre él hubo fueron ardientes y borrascosas. El ayuntamiento de Valencia en una exposición, que se leyó, sinceraba completamente al pueblo, y cargaba toda la culpa y toda la responsabilidad á los artilleros, que decía haber sido los provocadores y los agresores; y pedía fuese disuelto aquel regimiento y diseminados sus individuos en otros. Los partes oficiales daban al hecho una versión enteramente contraria. Los ministros fueron llamados al seno del Congreso, y en su virtud acudieron á dar explicaciones. Los diputados valencianos acriminaron de un modo vehemente al regimiento de artillería y á las autoridades de aquella ciudad.

«Será posible, decía Bertran de Lis, que después de tantos sacrificios, cuando Valencia creía reposar tranquila, se vea condenada á tener por autoridades dos modernos Elios (Almodóvar y Plasencia)...? ¿Dos mandarines que no piensan en otra cosa que en asegurar sus destinos? ¿Quién pudiera pensar tal de Almodóvar! Muy lejos estaban mis paisanos de pensarlo así cuando le proclamaron por capitán general de aquella provincia, después de haberlo sacado de un oscuro calabozo de la Inquisición en donde gemía, y no por la causa de la libertad, aunque él ha tenido buen cuidado de ocultarlo. El y el jefe político Plasencia han manifestado su carácter de tal suerte, que no pueden ya engañar sobre su modo de pensar... Por último, concluiré con decir, que si el gobierno no toma medidas energéticas, separando á aquellos mandarines de sus destinos, vendrá el momento en que apurada la paciencia de los valencianos, y sin respetar las leyes, como lo han hecho hasta aquí, se creerán autorizados para tomarse la venganza por sí mismos, y el resultado me parece que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre, ¿quién será el responsable?»

Parécenos que no podía proclamarse mas descarada y solememente el principio de la venganza popular. Pero la sesión de aquel día terminó con aprobarse una proposición de varios diputados, para que se suspendiese aquella discusión, y se nombrara una comisión especial, que reuniendo los antecedentes y oyendo al gobierno, propusiera al día siguiente una medida general, energética y conveniente, que remediara los males que amenazaban, y evitara la repetición de funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia.

La comisión presentó al siguiente día su dictamen (23 de marzo), dividido en dos partes, la primera refiriéndose al suceso concreto y á la situación de Valencia, la segunda abarcando una medida general. Respecto á la primera, la comisión manifestaba no haber podido conseguir del gobierno la remoción de las dos autoridades de aquella ciudad y del segundo regimiento de artillería, encastillándose los ministros en que habiéndose sometido ya el asunto á los tribunales, á estos incumbía juzgar á los que resultasen delincuentes, y el gobierno cuidaría de su castigo. Ciniéndose, pues, á la segunda, que era la de las medidas generales, la comisión proponía las siguientes: 1.ª Activar la organización de la milicia nacional voluntaria, así de infantería como de caballería.—2.ª Activar la conclusión de las causas de Estado.—3.ª Excluir á todo extranjero de los mandos de cuerpo, plaza ó provincia, á no tener dispensación particular de las córtes para obtenerlo.—4.ª Exigir la responsabilidad á cuantos hubiesen detenido, entorpecido ó dilatado el cumplimiento de los decretos de las córtes, y hacer que los que estuviesen por cumplir se llevasen á efecto dentro de ocho días.—5.ª Que las córtes avocasen á sí todos los expedientes de las Secretarías de Gracia y Justicia y Consejo de Estado, relativos á los nombramientos de los tribunales y demás plazas de magistraturas, para que los exa-

minase una comisión especial.—6.ª Que las córtes enviasen un mensaje al rey, para que manifestándole el estado de desconfianza y amargura en que se encontraba la nación, se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y que en unión estrecha con la representación nacional se tratase de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional, y de establecer de una vez la tranquilidad de esta nación heroica, etc.

De estas medidas, sobre las cuales hubo la discusión viva y fuerte que era de suponer, fueron aprobadas en la sesión del 24 las 1.ª, 2.ª y 6.ª La 3.ª la retiró la comisión; sobre la 4.ª se declaró no haber lugar á votar, y la 5.ª fué desechada en votación nominal, aunque por corta mayoría. Por último hallaron las córtes á qué asirse para exigir la responsabilidad al jefe político don Francisco Plasencia, y halláronlo, no en los sucesos objeto del ruidoso debate, sino en la queja de un alcalde á quien aquel había impuesto la multa de 2,000 reales y suspendido de su cargo á falta del pago de la multa.

Si de estos cuadros tan desacordes y tan poco á propósito para dar el tono y armonía necesarios á la consolidación de un sistema nuevo, pasamos al que ofrecían las cortes extranjeras y el palacio mismo del monarca español, no los hallaremos en actitud mas propicia ni mas benévola para el afianzamiento de las instituciones. El espíritu de los gabinetes de la Santa Alianza no había ni cambiado ni mejorado. El Santo Padre indicaba bastante su disposición en el hecho de suspender las bulas á los dos célebres eclesiásticos diputados de Cádiz, Espiga y Muñoz Torrero, presentados el primero para el arzobispado de Sevilla y el segundo para el obispado de Guadix, sin otra causa al parecer que sus ideas constitucionales. La estancia de Fernando en Aranjuez, que siempre se hacía sospechosa, infundía ahora serios y no infundados temores. Dábase por seguro que se fraguaban allí nuevos planes contra el régimen vigente. Suponian unos que el proyecto era derribar enteramente las instituciones, y restablecer por completo el absolutismo, que al decir de las gentes era el pensamiento y el deseo que mas halagaba á Fernando. Abrigaban otros la persuasión de que el plan era modificar la Constitución de Cádiz, asimilándola á la Carta francesa: idea que acariciaban muchos moderados, ya por los defectos que encontraban en el código de 1812, y que deseaban corregir, ya porque de este modo creían que se disiparía la animadversión de las potencias extranjeras, y principalmente del monarca y del gabinete de las Tullerías. Ambos designios rodaban por la mente de Fernando; la preferencia la daría entonces al que calculara de éxito mas seguro, aunque alguno condujera á su fin menos derecha y mas lentamente.

Ambos los entablaron y ensayaron los agentes y comisionados del rey en Francia y en otros puntos del extranjero. Eran estos principalmente, el general Eguía, el que encarceló á los diputados á córtes en 1814, fugado á Bayona desde Mallorca, donde, por las causas que atrás dijimos, se hallaba: el oficial de la Secretaría de la Guerra Morejon, enviado por Fernando á París para concertarse con la corte de Francia: el ex-ministro marqués de Mataflorida, autor de la representación de los Persas: el ex-fiscal del Consejo de Indias Calderon, y algunos otros; y por parte del gobierno francés el ministro Villele, el vizconde de Boisset y otros, junto con el español Balmaseda. Dividiéronse también estos comisionados, trabajando los mas ardientes por la restauración completa del absolutismo, los mas templados por la modificación del código constitucional, sobre la base de las dos cámaras y del veto absoluto. Dieron unos á luz publicaciones que otros no aprobaron, y cruzábase los agentes, los planes y los manejos de París á Bayona, de Bayona á Aranjuez, de Aranjuez á Madrid, y vice-versa. De esta manera, constante la conspiración, andaban también desacordes entre sí los conspiradores realistas: otro género de confusión, que agregada á las discordias entre los liberales, ponían en lastimosa descomposición y anarquía el reino.

Parecía haber querido las córtes dar alguna tregua á las cuestiones políticas, ocupándose en mejorar el estado de la Hacienda, que bien lo había menester en su deplorable situa-

ción. Mas también este terreno se hizo campo de guerra entre el ministerio y las córtes. Dominaba á una gran parte de ellas un espíritu exagerado de economías. Empeñábase el presidente de la comisión, Canga Argüelles, ex-ministro del ramo, en que el presupuesto de ingresos, ó sea los impuestos, no había de exceder de la cifra de 500 millones, y que á estos habían de arreglarse los gastos públicos. Insistía el ministro de Hacienda en que, con arreglo á la Constitución, procedía presentar y discutir primero el presupuesto de los gastos precisos é indispensables, y después el de las contribuciones necesarias para llenarlos. Y como adujese que el orden inverso era contrario á la Constitución, diéronse por ofendidos varios diputados, pidiendo el señor Ferrer que el ministro guardase el decoro debido al Congreso, pues estaba haciendo guerra al dictamen con unas armas hasta entonces desconocidas; y añadiendo el señor Isturiz: «Yo pido mas: que de no usar la moderación debida, se presente á la barra.» El ministro dió sus explicaciones, manifestando que no creía haber faltado á la moderación y al respeto que debía á las córtes. Siguiéron á esto algunas acaloradas réplicas entre Canga Argüelles y el ministro de Hacienda, á causa de haber dicho aquel que era llegado el caso de disputar palmo á palmo al gobierno sus pretensiones en orden á los gastos públicos.

La comisión proponía un plan de economías, entre las cuales se contaban: la supresión del planteamiento del plan de instrucción pública, en la parte que ocasionaba aumento de gastos al Tesoro, hasta que mejorase su situación; la de la concesión de jubilaciones y retiros, hasta nueva orden; la de provisión de ciertas plazas en las secretarías; la de no abonar á cesantes ó jubilados que sirvieran destinos en comisión sino el haber que como cesantes les correspondiese, y otros ahorros tan menudos como estos, aparte de las rebajas que se hiciesen en cada ministerio, en proporción á la de ingresos que se decretase, según su sistema.

Mas generosas las córtes en punto á premios y recompensas patrióticas, negáronse á admitir la cesión ó renuncia que el general Riego hacia de la pensión de 80,000 reales anuales que las anteriores córtes le habían asignado. Hizo sobre esto don Agustín Argüelles una proposición (3 de abril, 1822), que decía: «Pedimos que las córtes se sirvan declarar, que los sentimientos de gratitud nacional que estimularon á la anterior legislatura para señalar la pensión de 80,000 reales al general don Rafael del Riego son los mismos que tiene ahora el Congreso para no admitir la cesión, que por su desinterés y desprendimiento quiere hacer de ella.» La proposición fué votada por unanimidad.

En la misma sesión presentó un dictamen la Comisión de Guerra, que aprobado, produjo el decreto de 7 de abril, cuyos dos únicos artículos decían. «1.º Se tendrá por marcha nacional de ordenanza la música militar del himno de Riego, que entonaba la columna volante del ejército de San Fernando mandada por este caudillo: 2.º Este decreto se comunicará en la orden de todos los cuerpos del ejército, armada y milicia nacional al frente de banderas.»

Señaláronse estas córtes por su marcada predilección á todos los asuntos de carácter político, y que fueran propios para excitar el entusiasmo por la libertad. Hemos mencionado algunos de los decretos en este espíritu: mencionaremos para ejemplo algunos mas. Declararon benemérito de la patria en grado heroico á don Felix Alvarez Acebedo, y mandaron que se inscribiera su nombre en el salon de córtes (19 de mayo). Decretaron la erección de dos monumentos en las Cabezas de San Juan y en San Fernando en memoria del ejército que primero proclamó la Constitución (21 de junio). Dieron una ordenanza para la milicia nacional local de la península é islas adyacentes (20 de junio), sobre bases amplísimas, obligando á servir en ella, aparte de los voluntarios, á todo español desde la edad de veinte años hasta los cuarenta y cinco cumplidos, que estuviera avecindado y tuviera propiedad, rentas, industria ú otro modo de vivir conocido, y á los hijos de estos, encargando á las diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia con todo género de medios y recursos (20 de junio). Con el título de «Medidas y facultades que se dan al gobierno para mejorar el estado político de

la nación,» se autorizaba, entre otras cosas, á los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, canciones patrióticas y convites cívicos, «en los que se restablecieran, decían, las virtudes de la libertad, franqueza y union.»

Facultábase por el mismo decreto al gobierno para usar de toda energía con los obispos que por su desobediencia ó desafección crearan obstáculos á la consolidación del sistema; para que los obligara á publicar pastorales, en que clara y terminantemente manifestaran la conformidad de la Constitución política con la religión católica, apostólica, romana, apremiándolos con la pena de extrañamiento y ocupación de temporalidades; para trasladar prebendados de unas iglesias á otras; para que hicieran á los jefes políticos y diputaciones informarles mensualmente de los eclesiásticos que observaran una conducta sospechosa, para que con este conocimiento los prebendados separaran de las parroquias á los que inspiraran desconfianza; para que no permitiesen que se predicara sermón alguno sin expresa licencia del prelado y conocimiento de sus doctrinas, haciéndolos responsables del abuso que se cometiera en el desempeño de este ministerio; para que preguntaran á los prebendados qué eclesiásticos de su diócesis andaban en partidas de facciosos y qué medidas habían tomado contra ellos, exigiéndoles respuesta á vuelta de correo, y documentada.

Y al propio tiempo prescribían las córtes á los arzobispos y obispos se abstuviesen de expedir dimisorias y conferir órdenes mayores bajo ningún título, hasta que las córtes, después de formado el arreglo del clero, y visto el número de ministros del culto que resultara, resolvieran lo conveniente; les daban reglas para las oposiciones y concursos á curatos, y les mandaban que los que vacasen en las ciudades ó pueblos donde existieran muchas parroquias, no se proveyesen, agregándose la feligresía á la parroquia mas inmediata, hasta que aquellas se regulasen por el maximum de 4,500 almas y el minimum de 2,500, ó se determinara otra cosa en el arreglo definitivo del clero.

Continuando en su espíritu de hostilidad al gobierno y de suscitarle conflictos, la comisión de señorios reprodujo en todas sus partes el proyecto de ley aprobado en la anterior legislatura y devuelto por el rey sin sancionar á las córtes. Estas, no obstante los esfuerzos del ministro de Gracia y Justicia y de algunos diputados moderados, aprobaron el dictamen con pocas modificaciones, poniendo así á la corona en el compromiso, ó de ceder ante la insistencia de la asamblea, ó de producir un desacuerdo formal entre los dos poderes.

Llegó el caso de leer también su dictamen (24 de marzo) la comisión encargada de redactar el mensaje al rey sobre el estado de desconfianza en que se encontraba la nación, y la necesidad de dictar medidas para restablecer en ella la confianza, el orden y el sosiego de que carecía. Estaba de lleno la oposición en su terreno.—«La nación española, señor (se decía entre otras cosas en este célebre documento), al ver la lentitud con que camina el sistema constitucional, está sumida en la desconfianza mas dolorosa. Esta desconfianza, que exalta y exaspera los ánimos de los españoles todos, se aumenta de día en día al ver claramente la audacia con que alguna nación extranjera, ó por mejor decir, su gobierno, influye en nuestros disturbios, protege y acalora nuestras desavenencias, y con imposturas y calumnias trata de desacreditar nuestra santa revolución.—La nación española, señor, cree combatida su libertad al notar la lentitud con que se procede contra los que la atacan frente á frente, y la insolencia con que hacen alarde de sus maquinaciones los enemigos de la Constitución jactándose abiertamente de su triunfo.—La nación española, señor, es presa del mas amargo descontento, al ver en algunas de sus principales provincias entregado el gobierno en manos poco expertas, en sujetos que no gozan del amor de los pueblos; y la impunidad de los verdaderos delitos, y las persecuciones infundadas y arbitrarias, que en algunas de ellas se advierten con escándalo, tienen á todos los buenos en una ansiedad y tirantez que pueden tener funestísimas consecuencias.»

Procedía después á señalar las causas de aquella intranqui-